
NICARAGUA

ADSCRIPCIÓN,(Cinemateca se Adscribe al Instituto Nicaraguense de Cultura)

Decreto - Ley No. 20-90 de 6 de junio de 1990

Publicado en La Gaceta No.112 de 12 de junio de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 150 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1.- Adscribase al Instituto Nicaragüense de Cultura, la Cinemateca de Nicaragua.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquier otra disposición que se le oponga y entrará en vigencia desde su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día seis de Junio de mil novecientos noventa.-

Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.